

Buenos Aires, ocho de octubre de 2007

Visto: el expediente Interno n° 130/2007, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la renovación del mantenimiento y guardia técnica de telefonía por veinticuatro (24) meses de la “Central Telefónica” marca ERICSSON modelo BP 250 R8, del Tribunal Superior de Justicia.

A fojas 10 la Dirección General Adjunta, indica los requerimientos técnicos necesarios de acuerdo al equipamiento instalado y la Dirección de Obra se expide a fojas 12 en igual sentido.

Se realizó la afectación preventiva a fojas 5 y 14 por la suma total de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 48.000.-).

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos establecidos por la ley de Contabilidad en el artículo 55 y anexo I de la Acordada n° 5/2001, encontrándose el sucripto facultado para efectuar el presente llamado a licitación pública.

Que, asimismo, son de aplicación las condiciones establecidas por las cláusulas generales para las contrataciones, aprobadas oportunamente por la Disposición n° 23/2005 (Boletín Oficial n° 2132 del 18/2/2005).

La ley n° 2.296 (B.O. n° 2.650 del 22/3/07) modificó la cláusula transitoria segunda de la ley n° 2.095 (B.O. n° 2.557 del 2/11/06) indicando que el nuevo régimen de compras entra en vigencia a partir del 1° de mayo de 2007, para las contrataciones que se dispongan a partir de esa fecha. Dado que la iniciación de las presentes actuaciones data del 19 de abril del corriente año por nota n° 103-DGA-TSJ/2007, resulta aplicable el régimen vigente a esa fecha.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. Autorizar y llamar a Licitación Pública n° 18/2007, para la renovación del mantenimiento y guardia técnica de telefonía por veinticuatro (24) meses de la "Central Telefónica" marca ERICSSON modelo BP 250, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la ley de Contabilidad en el artículo 55 y anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 48.000.-).
2. Aprobar el anexo I (Cláusulas Particulares) y el anexo II (Especificaciones Técnicas), que forman parte de la presente disposición.
3. Fijar la fecha y hora de apertura de sobres para el 25 de octubre de 2007, a las 14:00.
4. Invitase a por lo menos cinco (5) firmas.
5. Publíquese en la página de Internet y en las carteleras del edificio del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase al Area de Compras y Contrataciones.

Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ (Director General de Administración).

DISPOSICIÓN N° 438/2007

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

1. **Objeto del Llamado:** La presente contratación tiene por objeto la contratación de un servicio para la renovación del mantenimiento y guardia técnica de telefonía, por el plazo de veinticuatro (24) meses de la “Central Telefónica” marca ERICSSON modelo BP 250 (Bussines Phone 250) del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. **Forma de cotización:** En pesos y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego —Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas—.
3. **Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de la Central Telefónica en el edificio, a fin de imponerse de las características que hacen a la contratación.
Las visitas deberán realizarse hasta 48 hs. anteriores a la apertura en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
A fin de concertar la visita, se dirigirán a la Dirección de Obra (15-5339-4097) o al Jefe de Mayordomía (4370-8500) del Tribunal y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la Oferta.
4. **Mantenimiento de la oferta:** Los oferentes están obligados a mantener la propuesta durante un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos a partir del día siguiente del acto de apertura, modificando solo en este aspecto la cláusula general 16, primer párrafo.

5. Del adjudicatario

6. **Integración de la Garantía. Seguros:** Dentro de los ocho (8) ocho días de firmada la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación y presentará la nómina del personal afectado y las pólizas de seguros con arreglo a las disposiciones del presente pliego y a satisfacción del Tribunal Superior.

7. **Término para presentar documentación:** La falta de presentación de la garantía de adjudicación, las respectivas pólizas, las nóminas del personal, etc., dentro del plazo fijado dará lugar en todos los casos la aplicación de las sanciones a que se hiciere pasible.
8. **Iniciación y Duración del Servicio:** El servicio se iniciará a partir del 1° de enero de 2008. El plazo de duración del contrato es de veinticuatro (24) meses.
9. **Condición de empleador:** Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).
10. **Seguros. Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riesgos del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" por los montos que fije la legislación vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la Compañía Aseguradora.
11. **Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia, emplazar a la empresa a fin que aplique las medidas disciplinarias que correspondieren.
12. **Remoción de personal:** El adjudicatario deberá remover o en casos de excepción, reubicar, toda vez que le sea requerido por este Tribunal Superior, al personal que, por alguna causa, no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta.

13. **Exhibición de documentación:** Deberá exhibir, toda vez que le sea requerido, los originales de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Ley Laboral, Previsional, de Seguridad Social y de Higiene y Seguridad del Trabajo del personal afectado al servicio.

Del locador

14. **Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.
15. **Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.
16. **Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación, debiendo esta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.
17. **Fiscalización General de la Prestación:** El Director General de Administración —o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia— fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las actividades de la prestación asimismo lo hará respecto de la calidad de los servicios.
18. **Sanciones:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Decreto Reglamentario 5720/72, referidas a sanciones, multas y/o penalidades, y demás normas vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, según correspondiere.
19. **Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o

indemnización alguna, notificando a la firma adjudicataria la resolución tomada con treinta (30) días de anticipación.

20. **Prórroga de servicio:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de prorrogar el servicio por dos (2) períodos de cuatro (4) meses cada uno, a partir de la fecha de la finalización del mismo del contrato, la que se notificará a la adjudicataria a la finalización del período correspondiente.
21. **Forma de Pago:** se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del área correspondiente.
22. **Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración (Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, sexto piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00). Asimismo, se dejará constancia en la mencionada factura de las exigencias del inc. 108, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

ANEXO II

Renovación del Servicio de Mantenimiento de la Central Telefónica Marca ERICSSON modelo BP 250

Equipo Instalado:

1. Una (1) Central telefónica ERICSSON modelo BP 25 –R8 (última revisión mundial disponible) (conexión ATD y analógica), internos digitales y analógicos.
2. Estabilizador de tensión VS.
3. Alimentación ininterrumpida Biltz con dos (2) batería de 12 volts/75 AmH.
4. Ocho (8) centrales telefónicas individuales de cuatro (4) posiciones marca Telequipo CE-14.
5. Aparatos telefónicos marca ERICSSON analógicos y digitales.
6. Aparatos de fax compatibles con la Central instalada.
7. Aparatos telefónicos inalámbricos compatibles con la Central instalada.

Servicios requeridos:

1. Abono mensual con un (1) técnico para la "guardia técnica" en la Sede del Tribunal, de dos horas diarias días hábiles, en el horario a determinar en cualquier momento, incluso luego de la contratación, por el Tribunal de 9 a 11 hs. o de 10 a 12 hs., que incluya la mano de obra para el mantenimiento de la central telefónica y de los aparatos telefónicos, programación y modificaciones de la programación, y nuevas instalaciones.- Verificación mensual del estado de las baterías y ajuste de tensión del rectificador. Control del nivel de electrolito en las baterías que lo permitan.
2. Valor hora del "servicio técnico adicional" y tiempo de respuesta en la prestación para el horario no contemplado en la guardia técnica.

CONSTANCIA DE VISITA: VER EL PUNTO 3 DE LA CLAUSULAS PARTICULARES